

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13198.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-6718-L-2001; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se formalizó Acuerdo Municipio Vecino Beneficiario PRO.ME.BA, entre la Municipalidad de Neuquén, y el señor Benjamín Leiva, D.N.I. N° 7.299.810, mediante el cual se otorga en venta el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7815-0000, con una superficie de 303,36 m2.-

Que el precio determinado para el inmueble fue \$ 3.975,23, (pesos tres mil novecientos setenta y cinco con 23/100), precio que el comprador canceló.-

Que posteriormente se adjunta Acta de Defunción del señor Leiva, y sus hijos presentan la Declaratoria de herederos, por cuanto se encontraba divorciado, el difunto y son sucesores en carácter de universales herederos, sus hijos Luis Benjamín, Jorge Oscar, Berta Elizabet, Carmen Graciela, Rubén Reinaldo, Nancy Beatriz, todos de apellido Leiva, y de nacionalidad argentina.-

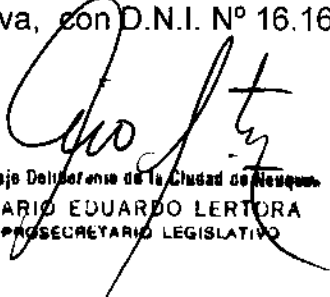
Que en consecuencia es procedente el dictado de norma legal que autorice la escrituración del inmueble objeto de la presente, conforme Declaratoria de Herederos, mencionada supra.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 005 /2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2015, el día 26 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 005/2015, celebrada por el Cuerpo el 16 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7815-0000, con una superficie de 303,36 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción A-E que es parte del remanente del Lote Z1, parte del Lote Oficial 4- Sección1, Colonia Bouquet Roldan, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e información territorial bajo Expediente E-2756-7770/03, a favor de los señores Luis Benjamín Leiva, con D.N.I. N° 16.819.888, Jorge Oscar Leiva, con D.N.I. N° 16.165.095; Berta Elizabet Leiva, con D.N.I. N° 13.970.804;


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

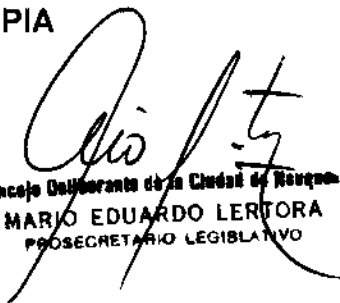
Carmen Graciela Leiva, D.N.I. N° 20.793.044; Rubén Reinaldo Leiva, D.N.I. N° 22.474.475, y Nancy Beatriz, Leiva, D.N.I. N° 18.180.484.

ARTICULO 2º): Quedan a cargo de los adquirentes los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° SEO-6718-L-2001).-

ES COPIA
am


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: HASPERT
LERTORA



Ordenanza Municipal N° 13198 / 12004
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SEO-6718-L.01

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2027
Fecha 22 / 05 / 2015